



República de Panamá
Procuraduría de la Administración

Panamá, 21 de septiembre de 2010.
C-98-10.

Licenciada
Liz Delgado Linares
Secretaria Ejecutiva
Sistema de Ahorro y Capitalización
De Pensiones de los Servidores Públicos
SIACAP
E. S. D.

Señora Secretaria:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de dar respuesta a la nota SIACAP-N-333-2010, mediante la cual consulta a esta Procuraduría si del contenido del numeral 1 del artículo 3 de la ley 54 de 2000 que crea el plan de retiro anticipado autofinanciable para los educadores y las educadoras del Ministerio de Educación y del Instituto Panameño de Habilitación Especial (PRAA), puede entenderse que el saldo a transferir del SIACAP a dicho plan es solamente lo correspondiente a la parte que cotizaron los educadores(as) bajo el empleador Ministerio de Educación y/o Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE), manteniéndose en el SIACAP la diferencia cotizada con otro empleador estatal.

En atención al tema objeto de su consulta, estimo oportuno señalar que mediante nota C-132-109 de 16 de octubre de 2009, esta Procuraduría emitió opinión sobre el mismo tema, que nos fuera consultado por el SIACAP mediante nota SIACAP N-DS-No.452-2009, indicando que los aportes de los educadores al plan de retiro anticipado que ocupa nuestra atención debieron incluir, sin distinción, el total de las contribuciones que estos funcionarios hubieran realizado al Fondo Complementario de Prestaciones Sociales de los Servidores Públicos hasta el 7 de febrero de 1997 y los aportes que hasta el 27 de diciembre de 2000 constituían sus contribuciones al Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP).

Adjunto copia de la respuesta a la consulta que nos formulara el SIACAP, lo mismo que la nota C-13-06 dirigida a la Caja de Seguro Social, que guarda relación con el tema.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi consideración y aprecio.

Atentamente,

Oscar Ceville
Procurador de la Administración
OC/au.



La Procuraduría de la Administración sirve a Panamá, te sirve a ti.